



**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia, de fecha 09 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **Comité INNOVA CHILE**, y que guarda relación con la Provisión de Fondo de Innovación para la Competitividad.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Cláusula Primera del mencionado Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el guarismo 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia, de fecha 09 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **Comité INNOVA CHILE** y que guarda relación con la Provisión de Fondo de Innovación para la Competitividad, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y COMITÉ INNOVA CHILE**

En Arica, a 9 de noviembre de 2011, comparecen el **Comité INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante **“InnovaChile”** o **“la institución receptora”**, R.U.T. N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo (S), don **CONRAD VON IGEL GRISAR**, cédula nacional de identidad N° **9.982.071-3**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° **61.978.890-7**, en adelante el **“Gobierno Regional”**, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSE DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° **8.768.597-7**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1.775, comuna y ciudad de Arica, y proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Lo dispuesto en la glosa 16 "Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad" del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, establecido en la Ley de Presupuesto Nº 20.481 del Sector Público año 2011, que entre otros señala: "...Una vez realizada la referida distribución, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos.

*La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; el Programa Iniciativa Científica Milenio; los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual; ii) universidades estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley Nº 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. Los convenios señalados, que también podrán incluir recursos sectoriales, y privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. La asignación de recursos por parte del Gobierno Regional a las instituciones del punto ii) y por parte de las instituciones del punto i) a beneficiarios finales se deberá realizar a través de un proceso transparente y competitivo. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos, por parte de las instituciones contempladas en el punto i) del párrafo anterior, se regirá por sus propias normas y no serán incorporados a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que éstas deban hacer en conformidad con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.*

*En cualquier caso, los gobiernos regionales sólo podrán transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras*

*A más tardar el 30 de Abril de 2011 cada Gobierno Regional deberá haber asignado sus recursos y enviado a esta Subsecretaría la programación de esa asignación. El incumplimiento de la disposición anterior, implicará la reasignación entre regiones de los recursos que no fuesen asignados por el Gobierno Regional por parte de esta Subsecretaría, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo."*

- b) Que en mérito a lo dispuesto en la glosa 02.5.5.1 de las glosas comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, correspondiente al año 2011 "Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a la Fundación para la Innovación Agraria, Universidades, Institutos o centros, y otras instituciones elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, y a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o a las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités, para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Corresponderá a cada Gobierno Regional rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado la institución receptora. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos

*regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.*

*Los respectivos gobiernos regionales informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional."*

- c) El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mandante institucional de la Provisión FNDR FIC, en cumplimiento con las funciones que establece la Ley N° 19.175 y la Estrategia Regional de Desarrollo aprobada tiene el compromiso de:
- Posicionar la producción de la ciencia, tecnología e innovación como un factor de generación de riqueza, fundamental en el desarrollo regional. Para ello tiene entre sus prioridades apoyar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los sectores del rubro turístico, logístico y servicios, alimentario y agrícola, tecnológico, comercio e industria, energías renovables, recursos hídricos, tecnologías sustentables en la minería, pesca y acuicultura.
  - Contribuir a un marco de planificación y gestión para la aplicación de la provisión FIC 2011, que optimice el esfuerzo público de la innovación, a partir de promover el desarrollo de proyectos estratégicos integrales con mérito innovativo que generen las bases de desarrollo institucional, cultural y económico y faciliten la cohesión económica y tecnológica territorial en alianza con centros de referencia internacionales.
  - En coherencia con Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la UE, la región deberá apoyar el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que promueva una región más innovadora, mediante el establecimiento efectivo de capacidades regionales que faciliten procesos de diseño e implementación de proyectos estratégicos integrales, que promuevan el desarrollo de un sistema de innovación más eficiente y equitativo, con las consecuentes acciones de inversión pública y/o privada.
- d) La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional (en adelante FIC), es el instrumento de financiamiento del Órgano Ejecutivo con respaldo en la Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.481, año 2011, destinado a promover la innovación empresarial regional y fortalecer a los agentes regionales en el sistema de innovación, en el marco de hacer uso de la provisión en aquellos destinos que indica la Glosa N° 16, del Programa 01, de SUBDERE.
- e) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la IV Sesión Extraordinaria, de 28 de abril del año 2011, según consta en el **Certificado N° 169/2011**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la transferencia de recursos para la propuesta "**Línea de financiamiento Apoyo al entorno emprendedor**", código **BIP 30110830-0**, del Comité InnovaChile, con cargo al **Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de distribución Regional**, por la suma total de \$ 120.000.000.-, que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$60.000.000.- y año 2012 \$60.000.000.-.
- f) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la IV Sesión Extraordinaria, de 28 de abril del año 2011, según consta en el **Certificado N° 170/2011**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la transferencia de recursos para la ejecución de la propuesta "**Concurso Bienes Públicos para la Competitividad**", código **BIP 30110833-0**, del Comité InnovaChile, con cargo al **Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de distribución Regional**, por la suma total de \$300.000.000.-, que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$160.000.000.- y año 2012 \$140.000.000.-.
- g) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la IV Sesión Extraordinaria, de 28 de abril del año 2011, según consta en el **Certificado N° 171/2011**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la transferencia, a InnovaChile, de recursos destinados a "**Gastos de Operación Programas Innova (5%)**", código **BIP 30110840-0**, con

cargo al **Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de distribución Regional**, por la suma total de \$21.500.000., que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$11.000.000.- y año 2012 10.500.000.-.

- h) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XVII Sesión Ordinaria, de día 6 de septiembre de 2011, según consta en el **Certificado N° 413/2011**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó modificar el Certificado N° 171/2011 y unificar en un solo certificado los certificados CORE N° 169/2011, 170/2011 y 171/2011, ya citados, que dicen relación a los programas de InnovaChile, y que aprobaron la distribución de los recursos con cargo a la Provisión FIC Regional 2011. En razón de lo anterior, se establece que los Gastos de Operación Programas Innova (5%) alcanzarán la suma total de \$21.000.000.-, que se desglosan de la siguiente manera: año 2011 \$10.500.000.- y año 2012 \$10.500.000.-.

Que, en virtud de lo expuesto, InnovaChile y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: COMPROMISO DE INNOVA CHILE**

InnovaChile se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a financiamiento de proyectos de alto contenido innovativo que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores productivos priorizados y que contribuyan a mejorar la competitividad de los recursos productivos priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se especifiquen en la cláusula sexta del presente Convenio.

Para el presente Convenio se han priorizado los sectores o áreas económicas relevantes para la ejecución de iniciativas con cargo a recursos FIC – Regional. Los sectores identificados en esta priorización son:

1. Turismo de Intereses Especiales.
2. Agricultura Tecnológica.
3. Plataforma de Servicios Logísticos.
4. Soluciones tecnológicas y de transformación empresarial en ámbitos emergentes de la actividad acuícola y pesquera, diversificación y sostenibilidad de la matriz energética (energías renovables y el desarrollo de los recursos hídricos, la minería sustentable y la diversificación de la industria y el comercio).
5. Provisión de los servicios de bien público (educación, salud, medio ambiente innovador, otros).

**TERCERO: PROYECTOS A FINANCIAR MEDIANTE EL CONVENIO**

El presente convenio, de acuerdo a la Propuesta de InnovaChile aprobada por el Consejo Regional - CORE, financiará proyectos que respondan a los lineamientos señalados en la cláusula precedente, y que resulten aprobados en el marco de la "Línea de Financiamiento Apoyo al Entorno Emprendedor" y del "Concurso Bienes Públicos para la Competitividad".

**CUARTO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a InnovaChile hasta la suma total de **\$441.000.000.- (cuatrocientos cuarenta y un millones de pesos)**, de los cuales hasta un 5% será destinado a gastos operacionales, acorde a lo establecido en la glosa citada en la letra a) de la cláusula primera. Los recursos serán transferidos según una programación de desembolsos que se acordará entre el Gobierno Regional y la institución receptora, en la forma indicada en el párrafo final de la presente cláusula, según el siguiente detalle:

		<b>Año 2011</b>	<b>Año 2012</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Transferencias</b>	Línea de Financiamiento Apoyo al Entorno Emprendedor Código BIP 30110830-0	\$60.000.000.-	\$60.000.000.-	\$120.000.000.-
	Concurso Bienes Públicos para la Competitividad Código BIP 30110833-0	\$160.000.000.-	\$140.000.000.-	\$300.000.000.-
<b>Gastos Operacionales</b>		\$10.500.000.-	\$10.500.000.-	\$21.000.000.-
<b>TOTAL</b>		\$230.500.000.-	\$210.500.000.-	\$441.000.000.-

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que entregue InnovaChile y teniendo presente además, el avance efectivo en la utilización de estos recursos.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlos a la nueva situación.

Los programas de desembolsos serán suscritos por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y, en representación de InnovaChile, por el Director Regional de CORFO Región de Arica y Parinacota.

Los Gastos de Operación están asociados al seguimiento y control de los programas, no se aceptarán gastos de otra índole.

#### **QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la ejecución del Convenio, InnovaChile designará una Contraparte Técnica, quien velará por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, preparará e informará al Gobierno Regional de su ejecución, y será responsable por la mantención de la información y documentación materia de este Convenio, para que funcionarios del Gobierno Regional o de la Contraloría General de la República, en su nivel central o regional, puedan tener acceso a ella. Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma íntegra y completa, en las oficinas de la institución receptora.

Asimismo, el Gobierno Regional designará también una Contraparte Técnica.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece la persona que actuará como Contraparte Técnica de cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio a la otra parte. Dicha designación podrá ser modificada por las partes, dando previo aviso mediante oficio a la otra, en cualquier momento durante la ejecución del presente Convenio.

#### **SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2011, Glosa 02.5.5.1, sobre FIC Regional, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, por lo tanto los recursos serán manejados por InnovaChile en una cuenta complementaria.

#### **SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD RECEPTORA**

Durante la ejecución del Convenio, InnovaChile se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir un comprobante de ingreso por los fondos recibidos del Gobierno Regional.
2. Informar al Gobierno Regional, en los términos establecidos en la cláusula octava.
3. Reintegrar los fondos no ejecutados u observados sin explicación, según se establece en la cláusula décimo primera.
4. Responder las consultas que el Gobierno Regional formule, según se establece en este Convenio.
5. Elaborar un expediente, y conservar la información y documentación del programa a financiar, según se establece en la Resolución N° 759, del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia.
6. Elaborar y enviar al Gobierno Regional un informe final de actividades, según se establece en la cláusula octava.
7. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco de la transferencia.

#### **OCTAVO: RENDICIÓN**

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.2, denominado "Transferencias a otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

- b) Remitir un informe mensual al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos en el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 (cinco) primeros** días hábiles del mes siguiente de la recepción de la transferencia.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del programa no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento.

Asimismo, y según lo dispone la Resolución N°759 citada, "La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General en la sede del Servicio Receptor".

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de que el Gobierno Regional ejerza su labor de supervisión, monitoreo y verificación de la correcta ejecución de los proyectos y de estricto cumplimiento del presente Convenio, InnovaChile informará semestralmente al Gobierno Regional los avances en la ejecución de los proyectos, mediante informe, que contendrá las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

#### **NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el **31 de diciembre de 2012**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente Convenio, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente Convenio.

La(s) transferencia(s) de recursos que deban realizarse durante el año 2012, quedan condicionadas a la existencia de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional con esta finalidad.

#### **DÉCIMO PRIMERO: REINTEGRO**

La institución receptora, a todo evento, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos que no fueren invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones sin respuesta aprobada, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO**

Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de don **Conrad Von Igel Grisar**, como representante del **Comité INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 42**, de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 359**, de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité INNOVA CHILE y estableció las facultades de su Subdirector Ejecutivo, y la **Resolución (E) N° 2.186**, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa como Subdirector Ejecutivo del Comité INNOVA CHILE.

La personería de don **JOSE DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre del 2010 del Ministerio del Interior.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en **7 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cinco** del Gobierno Regional y **dos** para InnovaChile.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); CONRAD VON IGEL GRISAR, DIRECTOR EJECUTIVO (S), COMITÉ INNOVA CHILE (Posee un timbre y una firma ilegible)”

**3.-** La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme lo faculta la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2011, Glosa 02.5.5.1, sobre FIC Regional.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/100

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes